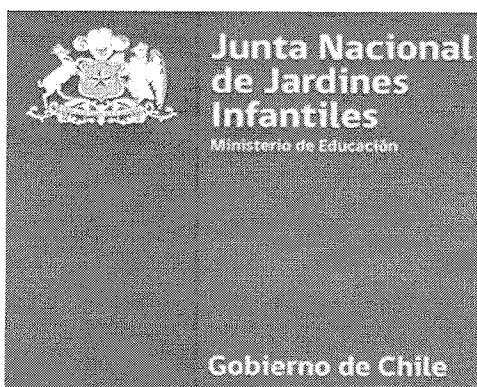




RESOLUCIÓN EXENTA N°015/

0 2 3 9

REF.: Regularícese de ejecución de obras extraordinarias y Aprueba Modificación de contrato por aumento de obras extraordinarias y Presupuesto de la Obra "Jardín infantil con sala cuna El Pedregal", Arica, código BIP N°30330174-0 suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.

ARICA, 09 DE AGOSTO DEL 2016.

VISTOS: La ley 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles y sus modificaciones; el Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, establecido por D.S. N°1574, de 1971, del Ministerio de Educación; en el Decreto N° 98 de fecha 10 de julio de 2015, que nombra a doña Desirée López de Maturana Luna, como Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles; en la Resolución N°0026, de 4 de febrero de 2000, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que Delega facultades que indica en Directores(as) Regionales; en la Resolución N° 15/027, de 23 de enero de 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles que nombra Directora de la Junta Nacional de Jardines Infantiles Región de Arica y Parinacota, a doña Sandra Flores Contreras; Resolución Exenta N° 015/2845, de 2010, de la Vicepresidencia Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Aprueba Manual de Procedimientos de Adquisiciones"; el Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.653 de 2000, que fijó el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; en la Ley N° 20.882, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016; en el Decreto Supremo N° 8, de 9 de enero de 2015, del Ministerio de Hacienda, que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, Código BIP: 30330174-0; en la Resolución Exenta N°015/ 0138 de 5 de mayo de 2015 de la Dirección Regional de Arica y Parinacota la Junta Nacional de Jardines Infantiles que aprobó anexo complementario y llamó a licitación pública para la contratación del diseño de especialidades y ejecución de obras y demás antecedentes tenidos a la vista; la Resolución Afecta N° 98, de 5 de junio de 2015, de la Directora Regional de Arica y Parinacota de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, que "Adjudica Licitación Pública ID 1572-42-LP15, para contratar el servicio de diseño de especialidades y ejecución de obras para la construcción de jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0; Decreto Identificador N° 936 de fecha 22 de julio del 2016 que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, y por ende asigna presupuesto al proyecto ya mencionado; la Resolución N°30 de la Contraloría General de la República, fija normas de procedimientos sobre rendición de cuentas; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón y, la demás normativa aplicable.

CONSIDERANDO:

1°) Que, por Resolución Exenta N°015/138, de 5 de mayo de 2015, de la Dirección Regional de Arica y Parinacota, se aprobó el llamado a Licitación Pública, bajo el ID 1572-42-LP15, para la contratación de la obra jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0.

2°) Que, mediante Resolución N° 98, de 5 de junio de 2015, se adjudicó dicha licitación por la prestación del servicio antes descrito a la empresa "Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.", RUT 76.101.526-5.

3°) Que, con fecha 23 de julio de 2015 se suscribió contrato entre JUNJI y la empresa Adjudicada, mediante el cual se encomienda a la empresa Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., ejecutar la obra denominada "jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, código BIP N°30330174-0", contrato que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 015/209, de 24 de julio de 2015.

4°) Que, conforme lo señalado precedentemente el contratista acepta ejecutar la obra de acuerdo a Bases Administrativas, como asimismo anexos técnicos y demás antecedentes de la propuesta pública ID 1572-42-LP15 las que pasan a formar parte integrante del contrato.

5°) Que, con fecha 27 de julio de 2015 se suscribe acta de entrega de terreno, dándose inicio al plazo de 240 días establecido para la ejecución de la obra.

6°) Que, con fecha 29 de enero del 2016 se concuerda con la empresa contratista “Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.”, en virtud a instrucción del arquitecto Jaime Ramos, revisor de proyectos de nivel central del Programa Meta Central, que para dar continuidad educativa a la familia se deberá reorganizar los espacios para permitir que los niños en sala cuna puedan dar continuidad a sus estudios en el mismo jardín, debiendo para ello modificarse la organización inicial de dos salas cunas y un nivel medio a una sala cuna y dos niveles medios.

7°) Que, con fecha 23 de marzo del 2016, se suscribió y aprobó por Resolución Exenta N° 015/0075 de fecha 23.03.16., modificación de contrato de diseño de especialidades y ejecución de obras de Construcción de Jardines Infantiles, para la contratación de la obra jardín infantil con sala cuna El Pedregal, ampliando el plazo de la ejecución de obra en 25 días para ejecutar la obra extraordinaria de ascensor hidráulico de 2 paradas al citado jardín, extendiendo termino de convenio al 17 de abril del 2016.

8°) Que, con fecha 12 de abril del 2016 , se aprueba segundo aumento de plazo , por resolución exenta N° 0096, ampliando el plazo de ejecución del contrato en 33 días, dando fecha de término al convenio el día 20 de mayo de 2016.

9°) Que, con fecha 14 de abril se aprueba disminución de partidas, por la suma de \$1.675.848(un millón seiscientos setenta y cinco mil ochocientos cuarenta y ocho pesos),a través de resolución exenta N° 101, ajustándose el monto del contrato original a un monto final de \$ **952.132.666** (novecientos cincuenta y dos millones ciento treinta y dos mil seiscientos sesenta y seis pesos).

10°) Que, por su parte, con fecha 20 de mayo del 2016, se aprueba por resolución exenta N° 015/0151, el tercer aumento de plazo, que adiciona 35 días corridos para montaje y trámites que no se pueden realizar por falta en término de obra asociado al ascensor, de manera que el termino está previsto para el 24 de junio del 2016.

11°) Que, con fecha 26 de mayo se aprueba por resolución exenta N° 0152, regularización de ejecución de obras extraordinarias, asociadas a instalación y provisión de ascensor hidráulico, ítem obras civiles, por la suma de \$30.947.653(treinta millones novecientos cuarenta y siete mil seiscientos cincuenta y tres pesos), ajustándose el monto del contrato original , al cual se aplicó la disminución de partidas citada en el numeral anterior, a un monto final de \$ **983.080.319** (novecientos ochenta y tres millones ochenta mil trescientos diecinueve pesos).

12°) Que, a fin de permitir a los niños y niñas de sala cuna puedan continuar desarrollo educativo en el mismo jardín a través de niveles medios, y considerando que existe una alta demanda de niños y niñas en edades para cursar niveles medios, resulta necesario reorganizar espacios de dos sala cuna y un nivel medio en una sala cuna y dos niveles medios.

13°) Que, consta documento técnico denominado “Solicitud de Modificación de Contrato”, de fecha 29 de enero del 2016, el cual fue firmado por representante legal de contratista, Supervisor Técnico de Nivel Meta central, Sr.Enrique Aguilera, y I.T.O. Sr. Pablo Subiabre A., el cual forma parte integrante del contrato, que aprueba técnicamente la reorganización de espacio , en el sentido mencionado en el numeral anterior.

14°) Que, encontrándose vigente el contrato ya mencionado, corresponde a su turno, regularizar la modificación en organización de 2 salas y un nivel medio a una sala cuna y dos niveles medios por la suma de \$282.287(doscientos ochenta y dos mil doscientos ochenta y siete pesos), de acuerdo a lo anterior, el monto final del contrato la suma de \$983.080.319, a lo cual se suma el valor de obra extraordinaria, ya enunciado , quedando la suma final de \$ **983.362.606** (novecientos ochenta y tres millones trescientos sesenta y dos mil seiscientos seis pesos.) IVA incluido.

15°) Que, las bases administrativas, en cuanto a obras extraordinarias conforme con lo que establece el punto 36.4, establece que “... Los aumentos de obras y/u obras Extraordinarias derivados de partidas nuevas y de modificaciones del diseño, se presupuestarán de acuerdo con el procedimiento que se establece a continuación: A. partidas similares a las del contrato

original: Aumentos de obras y disminuciones de obras. Las partidas similares en sus características a las indicadas en el contrato original se presupuestarán a los mismos valores de la Oferta Económica Detallada.

16°) Que conforme el documento, cuya copia forma parte integrante de contrato, "Solicitud Ajuste de Cubicación de Partidas a Serie de Precio Unitario", de fecha 07 de abril del 2016, se aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el Supervisor de Obra DIRNAC, ajuste de cubo por el monto de \$ 14.826.204.- (catorce millones ochocientos veintiséis mil doscientos cuatro pesos), el cual fue aprobado por resolución exenta N° 239 de fecha 09 de agosto del año en curso.

17°) Que conforme el documento, cuya copia se adjunta, "Solicitud de Modificación de Contrato, con motivo de mejoramiento de diseño", de fecha 05 de abril del 2016, se aprobó por el Inspector Técnico de Obra, y se visó por el Supervisor de Obra DIRNAC, ajuste de cubo por el monto de \$ 8.580.125.- (ocho millones quinientos ochenta mil ciento veinticinco pesos), modificación del diseño que fue impulsada por el nivel central a través de la visita de profesional Jaime Ramos, Arquitecto JUNJI.

18°) Que, con fecha 8 de agosto del presente, se encuentra totalmente tramitado decreto identificatorio N° 936 , que identifica iniciativas de inversión en el presupuesto del sector público, y por ende asigna presupuesto al proyecto ya mencionado, siendo posible proceder a la regularización de obras extraordinarias en los términos ya señalados.

19°) Que en atención a los argumentos señalados precedentemente, se hace indispensable dictar el acto administrativo que autorice la modificación de contrato respectivo, y en atención a lo prescrito por el Art. 9 de la Ley 19.880.- que alude a los principios de economía y eficacia de los procedimientos administrativos se procede a suscribir la pertinente modificación al mismo tiempo.

RESUELVO

1.-REGULARÍCESE ADMINISTRATIVAMENTE ejecución de las obras extraordinarias del proyecto denominado "Construcción de Jardín Infantil con Sala Cuna El Pedregal" Código Bip 30330174-0, por una suma equivalente a \$8.580.125.- (ocho millones ochocientos quinientos ochenta mil ciento veinticinco pesos) , IVA incluido.

2.-APRUÉBASE la modificación del contrato de fecha 23 de julio de 2015, suscrito entre la Junta Nacional de Jardines Infantiles y la empresa Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., en relación al contrato para la ejecución de la obra "Jardín infantil con sala cuna El Pedregal, Arica, aprobado por Resolución Exenta N° 015/209, de 24 de julio de 2015, código BIP N°30330174-0", cuyo texto modificatorio es el siguiente:

"MODIFICACION DEL CONTRATO DE DISEÑO DE ESPECIALIDADES Y EJECUCIÓN DE OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE JARDINES INFANTILES

JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

Y

OBRAS CIVILES GUILLERMO SOTO REED E.I.R.L

En Arica, a 09 de agosto del 2016, entre la JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES, persona jurídica de derecho público, R.U.T. N° 70.072.600-2, en adelante "la JUNJI" o "el Mandante", representada por su Directora Regional doña Sandra America Del Carmen Flores Contreras, cédula nacional de identidad N° 10.198.221-1, ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°1949, comuna de Arica, Región de Arica y Parinacota y Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., RUT N°76.101.526-5, representada por Guillermo Antonio Soto Reed, cédula nacional de identidad N° 15.457.695-9, ambos domiciliados en Menandro Urrutia N°2473, comuna de Arica, en adelante e indistintamente "el Contratista" o "la Empresa", se convino lo siguiente:

PRIMERO: ANTECEDENTES

1. Contrato suscrito con fecha 23 de julio de 2015, entre la JUNJI y la empresa Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L, mediante el cual la Junta Nacional de Jardines Infantiles encomendó a la empresa contratista el proyecto de especialidades y ejecución de obras de construcción de jardín infantil, Proyecto código BIP 30330174-0, emplazado en dos terrenos, uno de 919,014 m² aproximadamente, ubicado en Población Nueva Esperanza IV S/N, block, dpto., lote 3 manzana 15 y el otro de 919,012 m² aproximadamente, ubicado en Pedregal S/N, MZ.16, lote 4, ambos de la comuna de Arica Región de Arica y Parinacota.
2. Por resolución 015/209 de fecha 24 julio 2015, de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se aprobó el contrato suscrito entre las partes individualizadas.
3. Conforme lo establecido en la cláusula primera del contrato citado precedentemente, el contratista se obligó a proveer el Diseño de especialidades y Ejecución de la obra contratada de acuerdo a las Bases Administrativas tipo, Bases Técnicas, Anexo complementario, Anexos de Licitación, Carpeta Técnica, Aclaraciones y Respuestas a consultas, la oferta presentada y demás documentos de la licitación, que sirvieron de base para la adjudicación y que se entienden formar parte e integrar el contrato aprobado por Resolución Exenta N° 015/209 de fecha 24 julio 2015. Consecuentemente, el contratista se obliga a ejecutar todas las actividades exigidas en las Bases Administrativas, Bases Técnicas, Anexo Complementario, Anexos para la Licitación, Carpeta Técnica, así como las detalladas en su Oferta Técnica-Económica, que son conocidas y aceptadas por el Contratista.

SEGUNDO: OBJETO

Por el presente instrumento las partes contratantes, vienen en modificar, de común acuerdo, el contrato de obra individualizado en el punto 1 de la cláusula primera del presente instrumento, en los siguientes términos: Aumento de Obra Extraordinaria, conforme los antecedentes que se señalaran a continuación:

AUMENTO DE OBRA EXTRAORDINARIA "MODIFICACION POR OBRAS DE MEJORAMIENTO DEL DISEÑO IMPULSADAS POR EL NIVEL CENTRAL A TRAVES DE LA VISITA DE DON JAIME RAMOS, ARQUITECTO JUNJI. "

De acuerdo a instrucción de arquitecto Jaime Ramos, revisor de proyectos de nivel central programa metas JUNJI Nacional, para dar continuidad educativa a la familia se debe organizar en sala cuna puedan continuar sus estudios en el mismo jardín los espacios y permitir que los niños en sala cuna puedan continuar sus estudios en el mismo jardín.

1.2.- RAZON:

De acuerdo a instrucción del Arquitecto Jaime Ramos, revisor de proyectos de nivel central del programa meta JUNJI se modifica el proyecto de acuerdo a plano adjunto y al siguiente detalle: 1)Se eliminan paneles moviles que separa sala de expansión de sala de actividades, en nivel medio y sala cuna nº1 en primer piso.-, 2)Se reacomoda mueble de closet según detalle de lamina JUNJI, a modo de división entre ambos recintos.-, 3)Se eliminan puertas de salida a patio de expansión,4)Se reordena artefactos en cocinas y se agrega tabique en cocina general, 5)Se elimina ventana que comunica cocina general con sala multiuso parvulo y se cierra vano,6)Se elimina una puerta de salida de sala multiuso parvulo a acceso general,7)Se incorporan mamaparas con puertas en pasillos de primer piso,8)Se modifica acceso a bodegas de material didáctico, asociadas a salas de actividades, 9)Pasillo de circulacion modifica su altura entre ejes C y D de 2,5m a 3,17 m, 10)Pasillo de circulacion modifica superficie de cobertura del sombreadero, 11)Se elimina paneles moviles entre sala de actividades y sala de expansión en sala cuna nº2, 12)Se reacomoda closet de 3 metros y se ubica separando la sala de expansión de la sala de actividades en nivel sala cuna en segundo nivel, 13)Se elimina tabique que divide pasillo de circulacion de patio de expansion en segundo piso, 14)Se incorpora mampara para acceso a patio de expansión segundo piso, 15)Se cambia ventanas V24 de forma redonda a ventanas cuadradas. Se agregan cortinas, sistema seguro que corresponde al ítem E.1.7 a ventanas de sala de expansión de todos los niveles. Se elimina ítem D.12.3, 16)Se modifica mobiliario recintos sala cuna y nivel medio.

1.4.1 OBRAS					
ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
AUMENTOS DE OBRA					
C.7.1	Hormigon H-30	m3	0,108	\$ 132.000	\$ 14.256
C.7.2	Enfierradura según proyecto estr.	Kg	3,77	\$ 2.600	\$ 9.802

C.7.3	Moldaje	m2	0,76	\$	16.000	\$	12.160
C.8.1	Tabiqueria acero galvanizado	m2	11,15	\$	32.000	\$	356.800
D.2.1	Aislacion termica tabiques interiores	m2	9,35	\$	4.600	\$	43.010
D.3.1	Estucos y morteros	m2	12,69	\$	20.000	\$	253.800
D.5.1	Estucos y morteros	m2	12,69	\$	20.000	\$	253.800
D.6.1	Afinados y enlucidos continuos	m2	0,95	\$	10.000	\$	9.500
D.9.1	Porcelanato	m2	1,91	\$	35.000	\$	66.850
D.10.2	Puertas laminado decorativo con mirilla	uni	1	\$	200.000	\$	200.000
D.10.7	Otras puertas especiales	uni	1	\$	200.000	\$	200.000
D.11.1	Bisagras 31/2"x31/2"	uni	6	\$	7.000	\$	42.000
D.11.2	Reten de pie para puertas	uni	2	\$	5.000	\$	10.000
D.11.3	Pestillos embutidos puertas doble hojas	uni	1	\$	10.000	\$	10.000
D.11.4	Aldabas	uni	2	\$	10.000	\$	20.000
D.11.6	Manillas de acero inoxidable	uni	1	\$	80.000	\$	80.000
D.12.1	Ventanas	m2	2,77	\$	90.000	\$	249.300
D.14.1	Guardapolvos Porcelanato	ml	0,14	\$	6.500	\$	910
D.15.1	Pintura base agua	m2	49,02	\$	7.000	\$	343.140
E.1.7	Cortinas, sistema seguro	m2	16,55	\$	18.000	\$	297.900
E.2.7	Mesón con faldón de 30 cms.						
	SMP sala multiuso parvulos	ml	4,14	\$	150.000	\$	621.000
	SC sala comunitaria	ml	2,44	\$	150.000	\$	366.000
	SESC1 sala expansion sala cuna 1	ml	2,1	\$	150.000	\$	315.000
	SENM sala expansion nivel medio	ml	2,1	\$	150.000	\$	315.000
	SESC2 sala expansion sala cuna 2	ml	2,98	\$	150.000	\$	447.000
	Meson existente en SMD,SHHNM1,SHHSC1	ml	7,1	\$	150.000	\$	1.065.000
E.2.1	Closet minimo 3.00x0.7x2.00 alt.	uni	3	\$	500.000	\$	1.500.000
E.3.2	Lavamanos adultos	Nº	1	\$	60.000	\$	60.000
E.4.4	Monomando de palanca, Cuello Cisne.	uni	1	\$	45.000	\$	45.000
E.6.2	Fogones de 2 quemadores	Nº	1	\$	80.000	\$	80.000
E.6.7	Mueble de preparacion acero inox. 0,60 mt ancho					\$	-
	COCL cocina de leche	ml	4,81	\$	35.000	\$	168.350
	COCSC cocina sala cuna	ml	6,91	\$	35.000	\$	241.850
	COCG cocina general	ml	6,39	\$	35.000	\$	223.650
F.1.1	Red Interior Agua Fría	ml	12	\$	12.000	\$	144.000
F.2.2	Red Interior	ml	12	\$	18.000	\$	216.000
F.2.5	Sistema de Aislación térmica	ml	12	\$	4.000	\$	48.000
F.3.6	Cañería PVC sanitario unión anger 75 mm	ml	6	\$	15.000	\$	90.000
F.3.8	Cañería PVC sanitario unión anger 40 mm	ml	2	\$	12.000	\$	24.000
F.8.4	Cañería 1"/3/4"/1/2"	ml	8	\$	32.000	\$	256.000
G.3.2	Estructura metalica(pasillo de circ.2,5m a 3,17m	kg	383,87	\$	2.800	\$	1.074.836
G.3.3	Cubierta (sup. Que se agrega en modif. 21,25)	m2	29,74	\$	20.000	\$	594.800
1.6	Mueble aereo SMP sala multiuso parvulos	uni	2	\$	150.000	\$	300.000
	Mueble aereo SC sala comunitaria 1,22mt ancho	uni	2	\$	150.000	\$	300.000
	Mueble aereo SESC1 sala expansion sala cuna	uni	2	\$	150.000	\$	300.000
	Mueble aereo SENM sala expansion nivel medio	uni	2	\$	150.000	\$	300.000
	Mueble aereo SESC2 sala expansion sala cuna2	uni	3	\$	150.000	\$	450.000
DISMINUCIONES DE OBRA							
C.8.1	Tabiqueria acero galvanizado	m2	-33,73	\$	32.000	-\$	1.079.360
D.2.1	Aislacion termica tabiques interiores	m2	-7,05	\$	4.600	-\$	32.430
D.10.2	Puertas laminado decorativo con mirilla	uni	-5	\$	200.000	-\$	1.000.000
D.10.7	Otras puertas especiales	uni	-4	\$	200.000	-\$	800.000
D.11.1	Bisagras 31/2"x31/2"	uni	-15	\$	7.000	-\$	105.000
D.11.2	Reten de pie para puertas	uni	-7	\$	5.000	-\$	35.000
D.11.4	Aldabas	uni	-4	\$	10.000	-\$	40.000
D.11.5	Peinazo de acero h:30cm	uni	-7	\$	30.000	-\$	210.000
D.11.6	Manilla acero inoxidable	uni	-5	\$	80.000	-\$	400.000
D.12.1	Ventanas	m2	-4,45	\$	90.000	-\$	400.500
D.12.3	Cristal para salas expansion	m2	-17	\$	60.000	-\$	1.020.000
D.14.1	Guardapolvos Porcelanato	ml	-19,34	\$	6.500	-\$	125.710
D.15.1	Pintura base agua	m2	-65,285	\$	7.000	-\$	456.995
E.2.1	Closet minimo 3.00x0.7x2.00 alt.	uni	-3	\$	500.000	-\$	1.500.000
E.2.5	Closet apoyo mural multisuc 0,7	uni	-1	\$	200.000	-\$	200.000
E.2.7	Mesón con faldón de 30 cms.	ml	-12	\$	150.000	-\$	1.800.000
E.6.1	Fogones de 1 quemador	Nº	-2	\$	50.000	-\$	100.000
E.6.7	Mueble de preparacion acero inox. 0,60 mt ancho	ml	-8	\$	35.000	-\$	280.000
G.3.2	Estructura metalica(pasillo de circ.2,5m a 3,17m	kg	-276,11	\$	2.800	-\$	773.108

G.3.3	Cubierta (sup.que se elimino en modif.)	m2	-6,55	\$	20.000	\$	131.000
OBRAS EXTRAORDINARIAS							
1.1	Demolicion	ml	8	\$	30.000	\$	240.000
1.2	Albañileria	m2	12,69	\$	52.000	\$	659.880
1.3	Puerta AM-35 (5,10 m Ancho por 2,35 mde alto)	gl	1	\$	1.050.000	\$	1.050.000
1.4	Puerta AM-35 (3 m Ancho por 2,1 m de alto)	gl	2	\$	677.000	\$	1.354.000
1.5	Closet SMP	uni	2	\$	235.000	\$	470.000
1.6	Closet SEESC1 sala expansion sala cuna	uni	1	\$	235.000	\$	235.000
1.7	Closet SENM sala expansion nivel medio	uni	1	\$	235.000	\$	235.000
1.8	Closet SEESC2 sala expansion sala cuna 2	uni	1	\$	235.000	\$	235.000
Costo Directo						\$	6.008.491
Gastos Generales						0%	\$ -
Utilidades						20%	\$ 1.201.698
TOTAL NETO							\$ 7.210.189
IVA						19%	\$ 1.369.936
TOTAL							\$ 8.580.125

1.5.- PLAZOS:
AUMENTO DE PLAZO 2

ITO
Pablo Guadalupe Aránguiz

DIAS

Supervisor META Nivel Central
Enrique Aguilera Soissa

Contratista
CONTEC E.I.R.L

TERCERO: MODIFICACIONES

Evaluados los antecedentes y conforme a lo ordenado por el presente acto administrativo, se autorizó el aumento de obras extraordinarias a la suma de \$ 8.580.125.- (ocho millones quinientos ochenta mil ciento veinticinco pesos) IVA incluido; y a su vez ordena la modificación del contrato que por este acto se materializa.

CUARTO: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Según lo señalado en el punto N° 35 de las bases administrativas tipo, anexo complementario, bases técnicas anexos para la licitación y contrato tipo de diseño de especialidades y ejecución de obras, para la construcción de jardines infantiles, aprobadas por Resolución 015/0157 de 03 de septiembre de 2014, dice **“En caso de aumento de plazo el adjudicatario deberá extender la vigencia de la garantía de fiel cumplimiento de contrato que se hubiere presentado por igual período del aumento de plazo”**, de ello es que el contratista entrega en este acto, Póliza de Seguro N° 3002015011262, de fecha 19 de mayo de 2016 a favor de la Junta Nacional de Jardines infantiles RUT 70.072.600-2, para caucionar el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y el pago de las obligaciones laborales y de seguridad social con sus trabajadores, así como el pago de eventuales multas, por la suma de UF 2893, equivalentes al 7% del valor total del contrato, y su vigencia es igual al plazo de la ejecución del diseño de especialidades y de la obra, aumentado en 18 meses más los 35 días adicionales de ampliación de obra autorizados, cuya glosa señala: “En garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato, Código BIP 30330174-0 Licitación ID N°1572-42-LP15, conforme a las bases de licitación.

QUINTO: PERSONERÍAS

La personería de doña SANDRA AMÉRICA DEL CARMEN FLORES CONTRERAS, Directora Regional de Arica y Parinacota, para representar a la JUNJI, consta en la Resolución Exenta N° 015/026 de 2000 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la JUNJI. Asimismo, la Resolución exenta en la que consta el nombramiento de la Directora Regional de Arica y Parinacota, es la N° 015/027 de 23 de enero de 2015 de la Vicepresidenta Ejecutiva de la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

La personería de don Guillermo Antonio Soto Reed, para actuar en representación de Obras Civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L., consta en escritura pública de fecha 10 de Junio de 2010, otorgada ante el Notario Público suplente de Iquique don Ricardo Nicolás Santolaya Biondi.

SEXTO: EJEMPLARES

La presente modificación se firma en 04 ejemplares, quedando tres en poder de la “JUNJI” y uno en poder del contratista.

3.- ESTABLEZCASE, que respecto de la modificación señalada en el contrato aprobado por la presente resolución, que no se pagaran indemnizaciones de ningún tipo o gastos generales, ni implicara bajo ningún concepto costo alguno adicional al ya indicado; el aumento de obras extraordinarias, por una suma equivalente a \$8.580.125 (ocho millones quinientos ochenta mil ciento veinticinco pesos) IVA incluido.

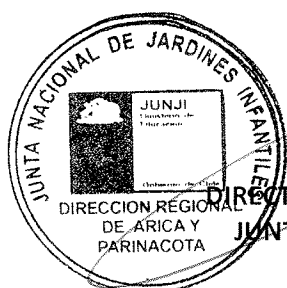
4.-PAGUESE el gasto de \$8.580.125 (ocho millones ochocientos quinientos ochenta mil ciento veinticinco pesos) IVA incluido, por concepto de obras extraordinarios, una vez verificado por ITO la ejecución satisfactoria de las obras ya mencionadas.

5.-IMPÚTESE la suma de \$8.580.125 (ocho millones quinientos ochenta mil ciento veinticinco pesos) IVA incluido, con cargo al subtitulo 31 ítem 02, asignación 004 del presupuesto, código BIP 30330174-0.

6.-NOTIFIQUESE, la presente Resolución al contratista, entregándole una copia de la misma.

7.-PUBLÍQUESE en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública [<http://www.mercadopublico.cl>] la presente resolución y los antecedentes de rigor, para efectos de lo preceptuado en el artículo 6° del Decreto Supremo N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que "Aprueba Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases Sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y REGISTRESE



SANDRA FLORES CONTRERAS
DIRECTORA REGIONAL DE ARICA Y PARINACOTA
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SFC/PSA/ENV/OTC/VMC/vmc

Distribución:

- Vicepresidencia Ejecutiva JUNJI
- Coordinador Nacional Programa Meta
- Coordinador Regional Programa Meta
- Subdirección Recursos Financieros XV Región.
- Subdirección de Planificación XV Región
- Unidad Jurídica
- Obras civiles Guillermo Soto Reed E.I.R.L.
- I.T.O. Pablo Subiabre
- Oficina de Partes